



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 12 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.889 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 2.409 del 19-12-2014, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 5).- Decreto Exento N° 5.635 del 5-6-2015, Aprueba el 1° llamado a Licitación Pública, y las Bases Administrativas, para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID N° 2600-13-LE15".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere de un Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral.
- 2.- Que se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Exento N° 5.635 del 5-6-2015 que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública y las Bases Administrativas, para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID N° 2600-13-LE15"; En el cual se consignó erróneamente el procedimiento para evaluar la experiencia de los participantes.
- 3.- Que la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBESE**, la modificación a las bases de licitación pública para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID N° 2600-13-LE15"; en su numeral 9.3 letras b) y c.2), en el sentido que:

Donde Dice:

"b) Experiencia en asesorías similares (30%):

Corresponde a la experiencia del oferente en la ejecución de estudios idénticos o similares en Servicios Públicos del país ejecutados a partir de enero de 2010. Se evaluará con el mayor puntaje aquel oferente que acredite mayor experiencia, debidamente certificada, y las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Ei = (Ei/Eo) * 7$$

Dónde:

- Pje Ei : Puntaje obtenido por oferente i
Eo : Oferta con mayor experiencia del oferente
Ei : Oferta experiencia del oferente i

c.2) Experiencia del Equipo profesional (7%)

Corresponde a la experiencia del equipo de profesionales que presente el oferente en la ejecución de estudios idénticos o similares en Servicios Públicos del país ejecutados en los últimos 5 años. Se evaluará con el mayor puntaje aquel oferente que acredite mayor experiencia del equipo de profesionales y las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Ei = (Ei/Eo) * 7$$

Dónde:

Pje Ei : Puntaje obtenido por oferente i

Eo : Oferta con mayor número de experiencia equipo profesionales

Ei : Oferta número de experiencia equipo profesionales del oferente i"

Debe Decir:

b) Experiencia Asesorías Similares (30%):

Corresponde a la experiencia del oferente en la ejecución de estudios idénticos o similares, en Servicios Públicos del país ejecutados a partir de enero de 2005; Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente, priorizándose en esta evaluación el número de estudios realizados, según la tabla

Cantidad de Contratos ejecutados en asesorías similares	Nota asignada
1 a 5 contratos ejecutados	1
6 a 10 contratos ejecutados	3
11 a 15 contratos ejecutados	5
16 ó más contratos ejecutados	7

c.2) Experiencia del Equipo profesional (7%)

Corresponde a la experiencia del equipo de profesionales que presente el oferente en la ejecución de estudios idénticos o similares en Servicios Públicos del país ejecutados en los últimos 10 años; Deberá presentar los Certificados de Título y la experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del Profesional parte del equipo propuesto, priorizándose en esta evaluación el número de estudios realizados, según la tabla:

Cantidad de experiencia de profesionales en asesorías similares	Nota asignada
1 a 20 participaciones	1
21 a 30 participaciones	3
31 a 40 participaciones	5
41 ó más participaciones	7

2.- SE DEJA ESTABLECIDO que en lo demás se mantiene íntegro el contenido del mencionado Decreto Exento N° 5.635 del 5-6-2015.

3.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, ARCHÍVESE y CÚMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MISC/JMVB/jm vb
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Control;
- 3.- Asesoría Jurídica;
- 4.- Dirección SECPLAN – Unidad Técnica;
- 5.- Carpeta de Licitación.